



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE
INTERLOCUTORIO NO 371

RADICADO 2020-291
SOLICITA PROTECCION: KAREN MELISSA MARIN MUÑOZ
AGRESOR. JUAN SEBASTIAN LOPERA DUQUE
PROCEDENCIA. COMISARIA DE FAMILIA COMUNA SIETE
ROBLEDO

ADMITE APELACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 294 de 1996, reformado por el artículo 12 de la Ley 575 de 2000 y en armonía con el artículo 321 del Código General del Proceso y el Decreto 652 de 2001, en lo pertinente, se ADMITE la IMPUGNACIÓN frente a la Resolución Nro. 05, proferida por la Comisaría de Familia Comuna Siete de Robledo, Medellín, planteada por la señora KAREN MELISSA MARIN MUÑOZ

Envíese copia del presente auto a la comisaria de conocimiento mediante correo electrónico y en firme el mismo, pase el proceso a Despacho para la decisión correspondiente.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

AUTO- RADICADO 2016-00514

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°

39
Fijado hoy 1 OCT 2020 a las 8:00 A.M. en la
Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín - Antioquia.

Secretario

Firmado Por:

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a48ff6dcd93143354f9f2669401d02405347e4100f8d601eccld166f570172a

3

Documento generado en 29/09/2020 12:26:18 p.m.